



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 2140-4780/2023. Rectificatoria - Publicidad Oficial.-

VISTO el expediente N° 2140-4780/2023 por el que tramita la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 18 –apartado 2, inciso k)– de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018, y el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se sustancia la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de mayo de 2023, de conformidad con el artículo 18 –apartado 2, inciso k)– de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que a fojas 2/4 obra como Anexo I el detalle de las órdenes de publicidad correspondientes al mes de mayo de 2023;

Que a fojas 5/150 la Dirección de Publicidad Oficial de la Dirección Provincial de Administración de Publicidad perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios adjunta en copia certificada las órdenes de publicidad emitidas el 1º de mayo de 2023 y nominadas en el documento anexo precedentemente citado;

Que a fojas 151/296 la Dirección de Contabilidad y Presupuesto agrega las solicitudes de gastos que documentan el registro contable de la erogación con afectación a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2023, según la Ley N° 15.394;

Que a fojas 297/298 se agrega la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP de fecha 25 de julio de 2023 por la que se autoriza y aprueba el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de mayo de 2023, determinadas en el Anexo N° IF-2023-30516141-GDEBA-DSTAMCPGP adjunto, por la suma total de pesos doscientos setenta y cinco millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos setenta y cinco (\$ 275.852.575,00);

Que a fojas 302 la Dirección Provincial de Administración de Publicidad solicita la rectificación del monto de la Orden de Publicidad N° 8186/2023 reflejado en el Anexo IF-2023-30516141-GDEBA-DSTAMCPGP y del monto total expresado en el artículo 1º de la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP, que autoriza y aprueba el gasto correspondiente a la publicidad oficial del mes de mayo de 2023;

Que la mencionada unidad orgánica fundamenta la solicitud en la advertencia de un error involuntario de carga en el anexo citado y en el sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera - SIGAF, de la orden de publicidad de marras, que señala la suma de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta mil (\$ 17.250.000,00) toda vez que debió consignarse la suma de pesos trece millones ochocientos mil (\$ 13.800.000,00), ascendiendo el monto individualizado en el artículo 1º de la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP a la suma total de pesos doscientos setenta y dos millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta y cinco (\$ 272.402.575,00);

Que a fojas 303 interviene la Subsecretaría de Coordinación de Medios solicitando la rectificación de la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP atento al error material involuntario advertido por la Dirección Provincial de Administración de Publicidad;

Que por lo expuesto, advertido el error involuntario incurrido, resulta conducente la rectificación del monto expresado en el Anexo N° IF-2023-30516141-GDEBA-DSTAMCPGP, correspondiente a la Orden de Publicidad N° 8186/2023, así como del monto total indicado en el artículo 1º de la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP de fecha 25 de julio de 2023;

Que el procedimiento administrativo se encuadra en las previsiones del artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 21, apartados 2) y 7) de la Ley N° 15.164 y modificatorias; y el artículo 2º del Decreto N° 2147/2016 y modificatorio;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar, en los términos normados en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, el monto expresado en el Anexo N° IF-2023-30516141-GDEBA-DSTAMCPGP, correspondiente a la Orden de Publicidad N° 8186/2023, así como del monto total indicado en el artículo 1º de la RESO-2023-208-GDEBA-MCPGP de fecha 25 de julio de 2023, los que quedarán respectivamente establecidos de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, el gasto que demanda la contratación directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad, emitidas durante el mes de mayo del año 2023, que se detallan en el Anexo N° IF-2023-30516141-GDEBA-DSTAMCPGP, por la suma total de pesos doscientos setenta y dos millones cuatrocientos dos mil quinientos setenta y cinco (\$ 272.402.575,00), de conformidad con lo normado en el artículo 18, apartado 2), inciso k) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 1º del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018”.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a registrar en el sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) las modificaciones determinadas en el artículo 1º con cargo al Ejercicio Administrativo-Financiero 2023.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

